

RESOLUCIÓN N° 2241/2019, de 30 de octubre, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la contratación de las obras de reforma de la producción de frío en el Campus de Arrosadía de la Universidad Pública de Navarra (Expediente O-ABR0002/2019).

Autorizada la contratación de las obras de reforma de la producción de frío en el Campus de Arrosadía de la Universidad Pública de Navarra por Resolución N° 1760/2019, de 3 de septiembre. Observados los trámites exigidos en relación con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego. Visto el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la puntuación obtenida por los licitadores admitidos es la siguiente.

- Valoración técnica:

	Plan ejecución max 10 pts	Unidades de obra max 4 pts	Mantenimiento max 2 pts	Total técnica
TECMAN	7	2	2	11
ELECNOR	6	3,5	1,3	10,8
VEOLIA	7	2	1,5	10,5
FERYSAN-FERSITEC	8	3,5	2	13,5

- Valoración criterios evaluables con fórmula:

Empresa licitadora	Proposición Económica		Incremento garantía	
TECMAN	473.931,78 €	75,00	36 meses	9
ELECNOR	488.684,08 €	72,74	12 meses	3
VEOLIA	498.927,60 €	71,24	12 meses	3
FERYSAN-FERSITEC	501.650,00 €	70,86	36 meses	9

- Puntuación final:

	Valoración técnica	Valoración criterios evaluables con fórmula	TOTAL
TECMAN	11,00	84,00	95,00
ELECNOR	10,80	75,74	86,54
VEOLIA	10,50	74,24	84,74
FERYSAN-FERSITEC	13,50	79,86	93,36

La propuesta de adjudicación que efectúa la Mesa de contratación obedece a que la oferta presentada por la empresa Tecman Servicios de Valor Añadido, S.L. ha obtenido la mayor puntuación en los criterios que debían valorarse mediante la aplicación de fórmulas. Obtiene los 75 puntos previstos para la oferta más económica y oferta el máximo de años previstos como ampliación de la garantía. Y ambas cuestiones han determinado que sea la oferta mejor en cuanto a relación calidad precio. La siguiente oferta mejor puntuada había obtenido mayor puntuación en los criterios de valoración técnica, pero ha quedado por detrás, una vez sumada la puntuación total prevista en el Pliego.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la contratación de las obras de reforma de la producción de frío en el Campus de Arrosadía de la Universidad Pública de Navarra, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las prescripciones técnicas del pliego, a la empresa Tecman Servicios de Valor Añadido, S.L. (NIF B-95542858), con una oferta económica de 473.931,78 euros, IVA excluido, los plazos de ejecución de la obra previstos en el pliego contados desde la formalización del contrato, y un periodo de garantía de cinco años.

Segundo.- Los gastos que se derivan de la adjudicación del referido procedimiento, se imputarán con cargo a las siguientes partidas:

- 232.000 €, con cargo a la partida 740/11.11/622.00 "*Edificios y otras construcciones*", del presupuesto de 2019.

- 201.000 € con cargo a la partida 740/11.11/622.00 "*Edificios y otras construcciones*" o equivalente que a tal fin se habilite en el Presupuesto de Gastos de 2020.

- 140.457,45 € con cargo a la partida 740/11.11/622.00 "*Edificios y otras construcciones*" o equivalente que a tal fin se habilite en el Presupuesto de Gastos de 2021.

La Sección de Contabilidad liberará la diferencia entre el importe del gasto y el crédito retenido para esta contratación.

Tercero.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación.

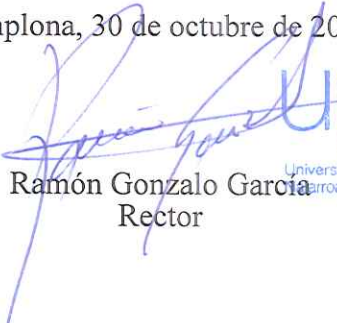
Cuarto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato al Director del Servicio de Infraestructuras, Salud Laboral y Servicios Generales, según se establece en el art. 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Quinto.- Trasladar la presente resolución a los licitadores y comunicarla a los miembros de la Mesa de Contratación y a la Sección de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Sexto.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Séptimo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales, o bien Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses, todos ellos contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Pamplona, 30 de octubre de 2019


Ramón Gonzalo García
Rector


Universidad Pública de Navarra
Narroako Unibertsitate Publikoa